



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2500/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2732/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO UN SUEÑO ENTRERRIANO LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2428/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 6 de septiembre del año 2021 se autorizó a la Secretaría de Hacienda y Política Económica sobre la obra efectuada en "Redes de Agua y Cloacas y Conexiones domiciliarias - Segunda Etapa - Tula Costa y Calle N° 5.610", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 312.813,72), con un Fondo de Reparación del CINCO (5 %) por ciento en la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.640,69), resultando el importe neto a pagar a la Cooperativa en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 297.173,03), conforme Facturas "B" N° 00003-00000027 y "B" N° 00003-00000026, respectivamente.

Que el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER solicita se proceda a la rectificación del decreto administrativo obrante en autos atento los requerimientos existentes en el marco del Programa Nacional de Producción de Suelo, por el cual se procedió a modificar descripción en la factura adjunta.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 1° del Decreto N° 2428/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°.** - *AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Redes de Agua y Cloacas y Conexiones domiciliarias - Segunda Etapa - Tula Costa y Calle N° 5.610", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 312.813,72) -, de acuerdo al siguiente detalle:*

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000030	\$ 297.173,03	Pesos doscientos noventa y siete mil ciento setenta y tres con tres centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000031	\$ 15.640,69	Pesos quince mil seiscientos cuarenta con sesenta y nueve centavos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 1° del Decreto N° 2428/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 6 de septiembre del año 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°.** - *AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda*



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2500/2021

y Política Económica, sobre la obra efectuada en “Redes de Agua y Cloacas y Conexiones domiciliarias - Segunda Etapa - Tula Costa y Calle N° 5.610”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 312.813,72) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	“B” 00003-00000030	\$ 297.173,03	Pesos doscientos noventa y siete mil ciento setenta y tres con tres centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	“B” 00003-00000031	\$ 15.640,69	Pesos quince mil seiscientos cuarenta con sesenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal